



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
63/2017 Y SUS ACUMULADAS 65/2017,
66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017,
72/2017, 74/2017 y 75/2017**

**PROMOVENTES: ENCUENTRO SOCIAL,
DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO,
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
NUEVA ALIANZA, PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA Y MORENA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO
DE DOS MIL DIECISIETE**

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete**, con el oficio y anexo recibidos el veintidós de julio del año en curso, por el autorizado en términos del artículo 7 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 fracción X, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y enviado a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, registrado con el número **37192**, y que se describe a continuación.

Oficio TEPJF-JMOM-0082/17, de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Original
Opinión emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-OP-22/2017.	Original

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2017 Y SUS
ACUMULADAS 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017,
71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con fundamento en los artículos 60, párrafo segundo y 68, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la acción de inconstitucionalidad **63/2017 y sus acumuladas**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.

